El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NO. 1,976......MONTEVIDEO, MIERCOLES 20 DE ABRIL DE 1836........PRECIO 6 VINTENES.

EL UNIVERSAL.

☞Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

☞Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D. L. Obes

ALMANAQUE.

MIERCOLES—Santa Ines. v.
Sale el Sol....................á las 6 hs. y 34 ms
Se pone......................á las 5 id. y 26 id.

FASES DE LA LUNA

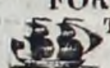
EN EL MES DE ABRIL.
LLENA,—el 1 á las 6 y 44 m. de la tarde.
C. MENGUANTE—el 8 á las 12 y 37 de id.
NUEVA—el 15 á las 7 y 28 m. de id.
C. CREC..—el 23 á las 10 y 49 m de id.

CORREOS.

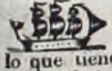
DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL
Para los Pueblos del Interior.
El..................1 °, 8, 16 y 24 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES
Para los Pueblos del Interior.
Para la carrera de Chile el.........16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el...............19 id. id.
Para la del Perú el.............2 y 26 id. id.

FOR PASSENGERS ONLY.


THE fine first class, fast sailing, schooner VIXEN, capt. WAKEM, will sail in all this month or early in May, for Cork or Falmouth, and has superior accommodations for passengers. Apply to capt. Waken on board, or to——PARLANE, Mc.LEAN & Co.

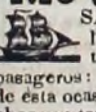
PARA EL RIO JANEIRO


EL Bergantin sardo *DIDO* tomara a flete alguna carga y pasajeros, para lo que tiene buenas comodidades, saldra sin falta a fines de la semana entrante; para tratar de una y otra cosa pueden ocurrir a la casa del Cónsul sardo ó a su consignatario D. José Maria Platero calle de San Benito N. 54. abril 8——

SE VENDE ó SE FLETA PARA CUALQUIER DESTINO.


EL muy velero forrado y clavado en cobre bergantin americano TIM, de porte de 164 toneladas, este buque es de muy poca carga y muy velero y cala solamente 8 pies de agua; los SS. que quieran tratar pueden verse con sus consignatarios,
A 9— DAVISON, LELAND y CA.

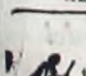
PARA RIO JANEIRO Y BAHIA


SALDRA á fines de la semana entrante la polacra sarda SAN FRANCISCO, Capitan *José Repetto;* admite únicamente pasageros: las personas que gusten aprovecharse de esta ocasion para trasladarse á algunos de dichos puntos, pueden verse para tratar con sus consignatarios,——CAPURRO Y CASTRO.

EL AJENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA.


Tiene órden de comprar una casa sobre la que hará proposiciones, dando cantidad de pesos al contado y una ventajosa pension que rinde 83 pesos mensuales: los pormenores los manifestará al que guste tratar, que lo hará en la oficina sita en el Porton Viejo, con
ab 4 *Manuel Correa*

SE VENDE


UN negro quintero y útil para todo trabajo de campo, sin vicios y muy fiel, en la cantidad de 320 pesos, libre de todo derecho. El que se interese en su compra puede verse con su dueño que vive en la calle de San Pedro núm. 12 casa del Sr. Arraga. ab. 19

AVISO. INTERESANTE

EN la plaza mayor casa del finado Cardoso se alquila una pieza como para hombre solo. Las personas que deseen verla podran ocurrir á la calle de San Gabriel cuadra nueva, en el almacen pegado al oso frente la casa del Dr. Antuña que hallará con quien tratar: en la misma casa se precisa de una morena para conchavarse que sea inteligente para cualquier trabajo. ab. 19—

COLECCION DE OBRAS Y DOCUMENTOS RELATIVOS A LA HISTORIA ANTIGUA Y MODERNA DE LAS PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

Segundo cuaderno del 2 ° tomo.

Los SS. suscriptores pueden ocurrir por dicho cuaderno á la librería de D. Jaymo Hernandez, calle de San Gabriel, y satisfacer la suscripcion correspondiente á dicho cuaderno. ab 14.

ELABORATORIO DE LA VERDADERA MEDICINA DE M. LE-ROY.

(CALLE DE SAN PEDRO NUMERO 219.)

LA generalidad con se ha propagado, como por encanto, el uso de este precioso medicamento; la conviccion íntima de sus maravillosos efectos; y la confianza ilimitada que personas notables, por su número y circunstancias, me han dispensado en la administracion de él, me han decidido á abrir el establecimiento enunciado, en el cual, solo se despacharán cosas análogas á la VERDADERA MEDICINA CURATIVA.

No es seguramente el estrecho límite de un aviso, para hacer la apología del inmortal descubridor (PELGAS) de ese medicamento singular, ni de su propagador MR. LE-ROY; pero sí es forzoso decir, que es ya de una evidencia ostensible, innegable, que la MEDICINA CURATIVA, es un antidoto general para todas las enfermedades; y que si sus adictos son fanaticos hasta el entusiasmo, es porque no hay argumentos mas irresistibles, que los que se tocan palpablemente.

La elaboracion de la medicina, se hará extrictamente arreglada á las prescripciones de su autor, y de los ingredientes mas frescos y selectos: tambien se acompañará á aquellos que aún no esten perfectamente instruidos del modo de usar el medicamento, un método tan sencillo y lacónico, cuanto pueda servir á las inteligencias mas limitadas; y muy pronto se hallará surtido el establecimiento de la doctrina de MR. LE-ROY, que prescribe la administracion de su especialísimo remedio en todas las enfermedades, y segun los síntomas, mas, ó menos alarmantes, con que ellas amaguen á los pacientes.

En resúmen, todo lo que concierna al título del elaboratorio, en la parte *teórica,* se hallará dentro de breve tiempo reunido en él; de modo que los afectos á la MEDICINA CURATIVA, nada tengan que desear.

Solo resta al que subscribe expresar, que le sería sumamente honroso el que, tanto los particularmente adictos al método de LE-ROY, como los Sres. de la facultad médica, visitasen su establecimiento, y exáminasen los símples de que se sirve para confeccionar la medicina, y la confeccion misma en la que ya está preparada.

En fin, el largo transcurso de tiempo que el que subscribe estuvo bajo la direccion del Profesor D. Pedro Martinez en Buenos-Ayres, ocupado en la elaboracion de la MEDICINA CURATIVA, y la práctica que en virtud de esto ha adquirido en su preparacion, crée que es suficiente para que se le juzgue idóneo en el particular, y animado de los sentimientos mas filantropicos, hácia el bien de sus semejantes.

Los precios de la medicina, serán en la siguiente proporcion——

Vomi-purgante. ....1 real onza.
Purgante del 1*er. grado*......1 y medio rs.
Dicho del 2. ° *id*.........2 rs. id.
Dicho del 3. ° *id*.........2 rs. id.
Dicho del 4. ° *id*.........2 y medio rs.
m 4— *Manuel de Aráucho*

AVISO.

SE precisa un sirviente para una casa situada á tres cuartos de legua de esta Capital.—La persona que quiera ocurrir con aquel objeto puede ocurrir á la casa de los SS. HALL DE-YONGH y CA., calle de San Luis, casa del difunto Mello. Abril 7——

AVISO AL PUBLICO,

EN la barbería de D. Pedro José Lino, calle de San Carlos, bajo los altos de la casa del Sr. Arraga, se venden y aplican SANGUIJUELAS recien llegadas de Europa de superior calidad. Abril 7——

SE VENDE.

EN un precio moderado una carreta de lapacho hechura portuguesa de buen uso; tiene cuatro yuntas de bueyes y está pronta para seguir viaje. El que se interese en su compra ocurra á la tienda de D. Antonio Fariña y hermano calle de San Juan casa de D. Manuel F. Ocampo. abril 14—

INTERESANTE A LAS CIGARRERAS

EN el almacen de la calle de San Gabriel N. 26 casa de D. José Vidal, frente donde vive la familia del finado Zoneyra han sacado tabaco de oja de Corrientes á 3 reales libra y a 8 pesos arroba. ab. 16—

SE VENDE

O SE cambia por campo un terreno de 25 varas de frente y 66 de fondo sito en la calle de S. Joaquin cerca del porton del Sur.

SE VENDE

UNA negra como de 28 años de edad: sabe lavar, planchar y cocinar, para tratar véase en la calle de San Fernando Núm. 32. Abril 16—12p

AVISO,

LOS que suscriben ponen en conocimiento del Comercio que el interés que tenia D. FAVIO JOSE MAINEZ en la casa de Martillo en la Colectería, ha cesado por mutuo convenio.
Montevideo, 14 de Abril de 1836.
RAMON CARRERAS Y HERMS.

AVISO AL PUBLICO.

EN la Sombrerería, calle del Porton No. 63, al lado de la Zapatería del Sr. Satory, hay un surtido de Sombreros de felpa de primera y segunda calidad, gorras de moda para niños y corbatines á precios muy moderados. M 29—30

BARATILLO.

EN la esquina de la Plaza que hace cruz con la Matriz, y frente la del difunto Santillos, se venden felpudos de colores á patacon uno, dichos blancos a 8 reales; esteras de esparto de colores a 13 pesos pieza, todo de superior calidad. Abríl 4——

SE VENDE

UN casal de Pabos Reales: en la calle de San Gabriel No. 105, daran razon. ab 12 3d

AVISO DE LA POLICIA.

TODOS los individuos que tengan edificios ya fabricados, ó que los estén fabricando en la nueva ciudad, se presentaran en esta oficina con los titulos de sus respectivos solares hasta el 19 del corriente, para cumplir con lo que dispone el articulo 3. ° del Decreto superior de 4 del corriente. Montevideo Abril 9 de 1836. -BLANCO.

OJO! OJO!

SE vende una pareja de mulas muy iguales en pelo, tamaño y superiores propias para un coche o sopanda; una carretilla cuasi nueva con 3 mulas muy superiores; y un negro carpintero; el que se interese en su compra ocurra a la calle de San Carlos N. 191 que hallara con quien tratar.

OFICINA DE PATENTES.

HABIENDO sabido los Rematadores que algunos SS. dudan ó creen que no deben pagar patente por sus registros ó almacenes *por no tener puerta á la calle,* ignorando tal vez la nueva redaccion, á la patente de sesenta pesos, sancionada por las HH. Cámaras en 6 de Mayo de 1834, que dispone que paguen *tengan ó no puerta abierta á la calle.* Los Rematadores deseosos de evitar cuestiones, previenen:—Qué todos los SS que tienen sus registros ó almacenes aunque sean introductores, en el interior de sus casas (de los que tienen una noticia nominal), deben pagar la patente indicada.

Los rematadores esperan que los SS. comprendidos en este articulo de la Ley, se eviten la pena de obligarlos á cumplirla, é imponerle las multas correspondientes, sino ocurriesen por ellas antes del 30 del presente mes, que concluye el trimestre. — Abril 19——

AVISO AL COMERCIO.

LOS SS. que tengan cuentas pendientes con la sociedad de Manuel Martinez Faria y Ca., quieran presentarlas en la misma casa dentro de 8 dias, para que se tome conocimiento de ellas. Abril 7——

OJO A LA GANGA

SE vende una hermosa peineta de cinco cuartas buelo, de carey selecto, calada y buelta sin tacha alguna, en el infimo precio de 45 pesos, se deshace de ella su dueño por que sale al campo: vease en la peineria de Masculino, calle de San Joaquin Núm. 69. Abril, 13—3p-

SE VENDE

UNA balanza de nueva invencion en la cual se pueden pesar hasta 2.000 libras, muy aprosito para barraqueros y almaceneros :se vende en un precio equitativo. Tambien hay pesas de 50 y 25 libras y menores, ocurrase a la calle de San Carlos N. 36, donde hallaran con quien tratar. m. 10

LAS personas que quisiesen contratar ó tomar bajo su proteccion algunos Colonos de las Islas Canarias que han llegado ayer á este puerto, pueden ocurrir á la casa de D. Juan María Perez

PIANOS

ACABAN de llegar tres pianos hermosísimos de hechura inglesa, que se ofrecen a precios muy equitativos en la casa de
ZIMMERMANN, FRAZIER Y CA.,
No. 36 calle de San Carlos.

SE VENDE

UNA criada en la calle de San Francisco No. 52, libre de derechos para la vendedora.

AVISO DE LA POLICIA

TODOS los invividuos que hayan recibido llaves de los cuartos del mercado, altos ó bajos, se presentaran con ellas en el término de ocho dias al alcaide de la casa de policia para formalizar sus contratos de arrendamiento, en la inteligencia que de no hacerlo se arrendaran a otros.
Montevideo Abril 8 de 1836. BLANCO.

AMA DE LECHE

SE conchava una negra recien parida, sana, robusta y sin cria: para tratar ocurrase a la calle de San Joaquin No. 127. ab 4 3p

SE HA PERDIDO,

EN la noche del 6 al 7 del corriente, una perrita pelada, color aplomada, con las cuatro patitas, la punta de la cola y bajo el vientre atigrado. La persona que la hubiese encontrado, tenga a bien entregarla a su dueño D. Ambrosio Leprevost, tintorero, calle de San Pedro No. 169, que sera generosamente gratificado. A 8—3.

AVISO AL PUBLICO.

AMBROSIO LEPREVOST, tintorero, calle del Porton No. 169, previene al público y a sus amigos, que ausentándose del país, su casa girará siempre en el mismo local, bajo la denominacion de LEPREVOST Y TUGEMANN, y que las personas que hasta ahora se han servido honrarlo con su confianza siempre serán servidas con el mismo esmero y puntualidad.

Al mismo tiempo se previene a las personas que tuviesen cuentas pendientes con dicho Leprevost se sirvan presentarlas antes del último dia de Abril para chancelarlas.—Montevideo, Abril 10 de 1836.

AVISO AL PUBLICO

EL despacho de la Escribania de Gobierno y Hacienda a cargo de D. Manuel del Castillo, se halla establecido en el Fuerte. ab. 9—

BARATILLO PARA LOS QUE NECESITEN.

EL maestro de la Cantera bajo el Campo-Santo viejo, empedra veredas, por un tanto a diez reales vara lineal con piedra menuda, vive a fuera del Porton nuevo en casa de D. Pedro Lami.—Con un aviso pasara a casa de los interesados a tratar. A 9—

AVISO

LA persona que tenga y quiera enajenar una negrita de 12 á 14 años de edad, puede avisar en la casa de Gutierrez en la Aguada.
Abril 9——

AVISO.

LOS inseresados en las costas de los autos del concurso de D. Antolin Reyna, cuyos nombres y haberes respectivos se espresan a continuacion, pueden ocurrir al infrascripto escribano actuario, en la calle de San Sebastian No. 7, para ser satisfechos.

	$	rs.
El Sr. Dr. Rebuelta............	15	
El Licenciado Acha............	2	4
D. Juan Manuel Moreno......	2	
Ambrosio Agustini.........	1	6
Patricio Pintos............	5	
Rufino Espindola..........	1	4

Montevideo, Abril 15 de 1836.
JOAQUIN REQUENA.

AVISO A LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA.

D. Juan Luis Rossi ofrece sus servicios á las Señoritas que quieran ocuparlo para dar lecciones en italiano, pues de este modo se perfeccionarán mejor en el idioma; tambien enseña el idioma con perfeccion. Las Señoritas que cantan en italiano con este motivo les será mas fácil saber lo que cantan en el piano. El que quiera ocuparlo puede dirijirse á esta Imprenta dejando una esquela con el nombre de la casa y número. ab. 18

OFICINA DE PATENTES.

SE previene por tercera y última vez a los SS. que aun no han sacado las suyas, que el 30 de este mes, se cierra el registro. Los que ocurran despues del indicado dia, y los que no las tengan en sus establecimientos el 1 ° de Mayo, que saldrán los visitadores, se les aplicará la multa que designa la ley sin admitir reclamacion alguna.
Montevideo, Abril 13 de 1836.

AVISO

EL capitan de la fragata ballenera Francesa "CROIX DU SUD," ni sus consignatarios abajo firmados, seran responsables de las deudas contraidas por la tripulacion de dicho buque.—Abril 9 de 1836. ROBILLARD y Ca.

A LOS ARTESANOS

EN la Botica de F. SERON y Ca., calle de San Pedro No 9, frente a la esquina de D. Luis Lamas, ha llegado una partida de Barniz al Copal a 10 reales la botella,—igualmente amarillo superfino de diversas calidades, de 18 a 20

PREMIO.

SE dán 25 pesos de gratificacion al que descubra un encerado de lona que se ha robado de los hornos del Campo Santo, en la noche del Viernes 15 del corriente y se espera que las carretas que salen para la campaña no reciban objetos de esta clase sin cerciorarse si son ó no legítimos.
El capataz de los hornos.



MONTEVIDEO.

MIERCOLES 20 DE ABRIL DE 1836.

No se ha eng ñado el Sr. Editor del *Nacional* en suponer que nos prestariamos gustosos á contestar las dudas que se le ocurren sobre varias operaciones de la Hacienda; aunque no nos parece muy conforme á las reglas de la Polemica ni es lo mas conducente á ilustrar los puntos controvertidos entre los escritores públicos una discusion por preguntas y respuestas á manera de catecismo: eso podrá ser permitido y útil en una discusion de viva voz, y aun entonces con mucha sobriedad. Cuando ella se empeña por escrito sobre materias positivas y practicas, lo natural y verdaderamente útil es examinar, analizar los actos sometidos á discusion, mostrar sus consecuencias buenas ó malas, haciendolas accesibles a todos; pero dirijir una serie de preguntas sobre si un Escritor piensa ó cree tal ó cual cosa: si tal ó cual otra es ó no conforme á ley y practica, tiene mucho de obscuro y algo de insidioso. A pesar, no obstante, de estas reflexiones, deseando complacer á nuestro cólega y concurrir por nuestra parte á la ilustracion pública sobre las materias que nos pregunta en su número de ayer contestaremos lo que alcanzamos.

A cerca del proyecto No. 15, creemos haber dicho muy claramente en nuestro número de ante ayer que el Gobierno pidió la sancion de la multa del 6 p % impuesta en el año de 1834 á los capitanes de buques que se presentasen en el puerto sin manifiesto visado por los Cónsules de la República; precisamente porque lo consideró peculiar del cuerpo Lejislativo. Ese decreto contiene una de aquellas medidas que los Gobiernos todos, y los nuestros en muchos casos, han tomado durante el receso de las Cámaras, y con la calidad de pedir oportunamente su sancion. No descubrimos ánomalia ninguna en que el Gobierno adopte una medida que no es de una grave trascendencia, y con el objeto de contener un abuso, y en que despues pida á las Cámaras la aprobacion de esa medida que debe ser objeto y materia de una ley, y que presente un proyecto á fin de que sancionado tenga la fuerza de ella. Otras medidas de un cárácter mas grave, fuera del decreto en cuestion, se adoptaron por los mismos principios en las anteriores administraciones con la condicion de recabar el asentimiento del Cuerpo Legislativo, y hay en la República multas un poco mas fuertes que la que se impone en el caso de que se trata, que no estan establecidas por una ley como debiera ser, y que sin embargo se hacen egecutar: en este caso se hallan las que previene el Reglamento del Resguardo; cuya sancion se pide tambien en el Informe despues de siete años que está en vigor; pero si el pedir á las Camaras que aprueben el decreto, relativo al 6 p. % y que lo conviertan en ley fuese un motivó de acusacion para el actual Ministerio, que no quiere marchar sino apoyado en ella ¡que habria de decirse de los anteriores!

No tenemos respecto de las atribuciones peculiares de cada ministerio ley ó regla que les prefije con una precision tal que se sepa que un proyecto sobre jubilacion de empleados civiles debe presentarse por tal ó cual Ministro: por el contrario tenemos muchos y repetidos ejemplos de Gobiernos algo mas adelantados que nosotros en la carrera constitucional de que los proyectos de ley son indistintamente presentados y sostenidos en las Cámaras por todos los Ministros. El proyecto de ley sobre jubilacion ha podido ser presentado por el de Hacienda ó el de Gobierno, pues que en uno y otro ramo hay empleados á quienes aquel proyecto de ley se refiere, y mas aún en el primero de esos departamentos: era, sobretodo, acordado por el Poder Ejecutivo, y desde entonces lo mismo importaba que fuese introducido por este ó el otro ministro; entretanto, no nos consta que el de Gobierno haya reclamado competencia, y no debiéndoselo suponer menos zeloso de sus atribuciones, que los Editores del Nacional, debe inferirse su conformidad en que el proyecto se haya dirijido por conducto del ministerio de hacienda.

Con respecto al empréstito, no estamos en ánimo de entrar en explicaciones: creemos que nuestro ilustrado cólega no desconoce que en las operaciones de hacienda que tienen por objeto una negociacion de fondos, así como en las relaciones exteriores, hay momentos de oportunidad que no deben despreciarse, y que una publicacion indiscreta seria una gran necedad. Si esto no satisface á nuestros cólegas nada mas podemos decirles por ahora sobre empréstitos, aunque bien poco hay que reservar. Entretanto nos permitirán dejar para otro número la continuacion de su interrogatorio.

EXTRACTOS DE PERIODICOS.

En la Gaceta Mercantil de Buenos Ayres se lee:

El paquete ingles *Ranger*, condujo al Janeiro al Caballero MANDEVILLE, Ministro Plenipotenciario ultimamente nombrado de S. M B cerca de las Provincias de la Confederacion Argentina. Esto diplomatico y su comitiva debian seguir viage para este puerto en la Corbeta *Hurrier*, que estaba anunciada para salir el 3 del corriente.

El caballero W. de Mendeville, que fué Consul General de Francia en Bs. Ayres y pasa al Consulado de Quito, ha llegado en el paquete ingles *Hornet*. La corbeta *la Bonite* que lo trajo de Francia y que debe proseguir viage hasta Guayaquil, se disponia à salir del Janeiro el 10 del corriente para el Rio de la Plata. Igualmente se aguarda dentro de poco en este Rio al Almirante Dupotel, que tiene su pabellon á bordo de *la Sirene*.

El General Evans (cuyo retiro del servicio de la Reyna de España no se confirma) y la legion inglesa, tomaron el 19 de Enero el fuerte de Cuenara despues de una vigorosa resistencia de la guarnicion carlista El General Cordoba habia tomado otro punto importante en Arlaban, y el General Espartero habia ocupado á Salvaterra y Villa Real de Alava. Dueños de esta posicion, se proponian atacar á Mendragon, Oñate y Segura, donde se hallaba D. Carlos con su ejército. Se dice que el mando de este se habia confiado al General Villareal, y que el General Eguia que lo obtenia habia sido nombrado Ministro de la Guerra.

Por casi toda la Alemania se quejában del rigor del invierno. En la Silesia cayó el termómetro á 20, y en Augsburgo á 24 grados debajo de aquel en que la agua se congela. En la Ungria, Valaquia y Transilvania el frio habia sido estremamente severo. En San Petersburgo estaba el termómetro el 8 de Enero á 31, y en La Chaux de Fond (Suiza) á 22 grados debajo del punto de congelacion.

TABLA DEL PRODUCTO ANUAL NETO DE LA ADMINISTRACION DE CORREOS DE FRANCIA POR UN PERIODO DE 15 AÑOS.

Datas	*Portes de cartas.*	*Productos menores*	*Total Francos.*
18 6.	19,825 10	1,147,790	20 973 000
1817.	20,275,312	1,152,860	21 428,172
1818.	20,935,049	1,060 852	21,995,901
1819.	20,939,101	2,030,637	22,969,736
1820.	20,799,720	2,361,331	23,161,051
1821.	21,107,013	2,785,684	23,892,697
1822.	21,911,667	2 616,632	21,528,299
1823.	22,780,634	2 583,710	25,364 344
1824.	23,703,028	2,784,010	26,487,038
1825.	24,724,718	2,827,921	27,552,639
1826.	24,762,067	2,867,265	27,629,338
1827.	24,755,863	2,785,042	27,540,905
1828.	27,211,701	3,333,919	30,545,620
1829.	27,125 902	3 628,649	30,754,551
1830.	29,735,486	2,837,982	32,573,468

CORRESPONDENCIA

Sr. Editor del Universal.

Sirvase Vd. publicar en su ilustrado periódico la siguiente contestacion al artículo ó manifiesto á que se refiere, publicado en su número 1,970.

Soy de Vd. atento Servidor.

Ildefonso Champagne.

AL PUBLICO,

Muchas veces se ha repetido en todas épocas por la prensa que los funcionarios cuya conducta oficial fuese censurada ante el público, debian á la sociedad y se debian á sí mismos su defensa: yo he participado siempre de esta opinion; pero muy rara vez me he hallado hasta ahora en el caso de ponerla en práctica, aunque por un período de muchos años me haya cabido en suerte estar casí constantemente empleado (1), no diré que este silencio sea fortuna, ni desgracia: sé bien que la calumnia y la licencia la tienen para no encontrar barreras, y alguna vez puede honrarse al mérito y á la virtud haciéndolos blancos de la maledicencia: pero es verdad que tan zeloso de mi buen nombre, como poco dispuesto á ocupar al público de mi persona, me era tan lisongero aquel silencio cuanto ahora doloroso la necesidad de romperlo.

Me és doloroso en verdad, y aun debo confesarme embarazado, no con relacion á mi persona, ni á mi causa sí por el carácter de la hostilidad que me obliga á la defensa: en el *Universal* Número 1,970 del Miércoles 13 del presente, se registra un artículo comunicado, ó sea un manifiesto subscripto por setenta y un individuos residentes en Canelones, de los cuales, ya ciudadanos, ya estrangeros, á ninguno me es dado despreciar, y no pocos me merecen consideracion y respeto: su objeto pareco ser mi nulidad, sino mi muerte política en odio de la administracion en que acabo de cesar, que una mano aleve fué la que trazó las líneas que aquellos SS. subscribieron, haciéndose así instrumentos de la mas atrevida superchería los unos, ó cediendo otros á la violencia de los tiempos; pero por honor de todos y del país, no puedo omitir que una presuncion fundada en el respeto que se merecen, persuade que han sido sorprendidos, y que han firmado sin verdadero conocimiento una produccion que en otro caso los habria ridiculizado por estremo; porque no puede ser otra la consecuencia de un documento en que todo el artificio que se usa para decir bien, mucho mal, no basta para dar consistencia á lo que no puede tenerla: es un edificio magestuoso, pero de papel; un soplo lo deshace.

Bastará un breve exámen del titulado manifiesto para demostrarlo: supone primero que los SS. subscritores estaban dispuestos á olvidar las injurias que dejan entender recibieron de mí como Jéfe Político de aquel Departamento, y tomando un pretesto gratuito, añade que mi caracter no es analogo al sistema republicano, y que ellos se resistirán á prestarme sus sufragios para todo empleo, dando gracias al Gobierno por haberme relevado del que obtuve.

Pero el hecho de haber sido injuriados aquellos SS. no puede ser cierto, só pena de que si indisculpable sería yo en hacerlo, mas indisculpables serian ellos en tolerarlo, probando que erán menos republicanos que lo que á mi me suponen ¿como podrá nadie persuadirse de que personas tan caractarizadas y respetables como algunos de los setenta y uno, fuesen injuriadas en silencio, sin buscar la satisfaccion ó castigo que la sociedad autoriza, y que las leyes imponen? Cómo es posible que injurias tan multiplicadas, aun cuando recibidas con una mansedumbre increible dejasen de dar escandalo, y formar eco en la opinion? Si ese eco hubiese llegado á oidos de la autoridad Suprema ¿cómo habría dejado de proceder en justicia, lejos de conservarme por tanto tiempo en el puesto? Y si todo fuese cierto ¿qué concepto merecería un Pueblo tan prostituido, y un Gobierno tan indolente? ¿Què figura harian en este acto mismo los que abyectos cuando ofendidos, y mientras que sus derechos hollados y las leyes vulneradas reclamaban una energia republicana para denunciar, perseguir é imponer al Jéfe insolente, hoy que ya ha cesado la causa, que el Jéfe ha dejado de serlo, hoy que ningun objeto de útilidad pública puede conducirlos, y que por el contrario el crédito mismo del país debiera contenerlos, se ceban en el escandalo, y hacen saber al mundo lo que todavía mas que un crímen, seria argumento de su humillacion y verguenza? Yo no puedo persuadirme que admitan ellos mismos la verdad de estas deducciones, á trueque de hacerme un mal infinitamente menor que el que ellos recibirian; y repito por lo mismo que una fundada presuncion persuade que fueron sorprendidos y firmaron sin bastante conocimiento lo que jamás justificarian, y lo que es mejor para todos que no pueden justificar.

(1) Dos solas veces se me ha provocado por la prensa: la una por un artículo comunicado del UNIVERSAL del año anterior censurando la morosidad que se me atribuia en una indagacion sumaria, mientras yo me hallaba en esta capital llamado por el Gobierno: no considero pues ese cargo contra mí, como lo demostré en la contestacion inmediatamente; la otra por un comunicado insignificante, que tambien contesté, y segun creo victoriosamente.

La mano que trazó aquel papel fué en todo poco diestra, y se mordió sin duda las garras creyendo asir una presa: la vaguedad é inconsistencia del único cargo que tramó es casi una demostracion de que no conocia ninguno fundado en que apoyarse, por que de otro modo ¿có no no lo hubiera espuesto el que manifestaba tanta animosidad? y en efecto mi conciencia me dicta que como hombre estoy sujeto á errores y debilidades; pero ella me asegura de que intencionalmente no he faltado á la ley, ni á mis deberes en el cargo de Géfe Politico; y estaré siempre pronto á contestar á cualquiera acusacion determinada y precisa, seguro de mi victoria.

Pero dejando aparte mi convencimiento, lo que importa como hombre público es el silencio ó la falta de queja de ningun género durante mi administracion, y lo que es mas que todo lo espresa la aprobacion del Gobierno y el elogio de mi desempeño: el Sr. Ministro de ese Departamento me comunicó mi separacion por medio de un oficio del tenor siguiente:—" Ministerio de "Gobierno.—Montevideo, Marzo 5 de 1836.—El "Gobierno en este dia ha expedidido el Decreto "siguiente,—El Gobierno ha acordado y decreta. "Art. 1. ° Queda nombrado Géfe Politico del "Departamento de Canelones el ciudadano D. "Juan Maria Turreyro.—2. ° Cesa en el mismo "empleo el Sr. D. Ildefonso Champagne, á quien "se darán las gracias en nombre del Gobierno "por el celo, probidad y patriotismo cón que lo "ha desempeñado.—3. ° Comuniquese, dese á "la prensa y al Registro Nacional.—Oribe— "Francisco Llambí—Lo que transcribo á V. para "su inteligencia y á fin de que luego que se persone á recibirse del cargo el Géfe entrante, "provia las formalidades de la ley, é inventario "respectivo del archivo, útiles, armas y demas "correspondiente al Departamento, se le dé á "reconocer, dando aviso del dia que entre en "posesion.

"El infrascripto cumple con el grato deber "de manifestarle que el Gobierno se halla satisfecho del buen desempeño de los deberes de "este empleo por el tiempo que lo ha ejercido "Dios guarde á V. muchos años.—Francisco "Llambí.—Al Géfe Político del Departamento "de Canelones."

Este testimonio inequivoco y las razones aducidas valen lo bastánte para satisfacer al público á quien me dirijo.

No me toca á mi hablar de mi educacion y maneras sociales; pero si mi caracter fuese rudo, mis habitudes altaneras y mi predisposicion me preparase al desprecio de los demas, no sería fácil esplicar como en todo tiempo se me han prodigado esos votos que hoy se me niegan: no sé que entenderá el que escribió el manifiesto por analogia de caracter con el sistema republicano: yo comprendo que el mejor republicano es aquel que cumple mas fielmente los deberes que le impone la constitucion y las leyes: mis conatos han sido á alcanzar esa perfeccion; si se me convence de que no le he logrado, con hechos y demostraciones, se me probará un defecto; pero es presumible que estos defectos, dado caso que existiesen no sean habituales ni anti-republicanos, supuesto que desde que nació la República he recibido constantemente testimonios de benevolencia en los votos de los comicios y en las elecciones de los gobiernos; y sería á la verdad un misterio que teniendo aquellas condiciones se me honrase de tal modo.

Finalmente cuando en el manifiesto se asegura que los que los suscriben se resistirán á prestar sus sufragios en mi favor para empleado, como los votos republicanos no se mandan supongo debo entender que no habrá necesidad de resistencias, sino de voluntad, y aunque nunca me será indiferente el buen concepto que inspiré á mis conciudadanos, no puedo quejarme de que no quieran darme sus sufragios; antes bien reconozco que si los empleos en las repúblicas són cargas, es equitativo que ellos se distribuyan, y lo es tambien que yo descanse de tantos como hé sobrellevado con la mejor voluntad: asi es que mis deseos á este respecto son que mis conciudadanos acierten á elegir personas que se desempeñen mejor que yo, y logren la tranquilidad á que aspiro.

Montevideo, Abril 19 de 1836.

Ildefonso Champagne.

VARIEDADES.

CONSEJOS A UN HIPOCRITA JOVEN

Suministrados por un maestro del árte.

Concluye.

Ponderale mucho lo que se celebra su recogimiento y retiro, dile que el desapropio de los bienes de la tierra acredita mucho, y veras como solo por eso logras buenas partidas, y nota de paso, que si un pobre pide por Dios, no da un maravedí: si reconocieres, que aunque el cuerpo está de requiem, tiene el corazon de

aleluyas, entonces pullas como el puño, y apretar con ella, que á todo maldecir os llevará el diablo; pero pasareis una gran vida sin tener quien lo murmure.

Si fuere amiga de bailes, saraos, fiestas, ventanas y paseos, aqui hijo has menester mucho diablo, porque lo primero, para introducirte con su hacienda, es menester un buen pretesto, y á ratos perdidos (que siempre lo serán) quitarse la mascarilla y con mucho secreto, y á solas hablar tu tambien tu poquito, pondèrale, como que rezas, que la alegria es gran cosa, que las viudas son el *tertium quid* de las repúblicas, y el estado neutro ú hermafrodita; dile que los bailes y diversiones son muy del caso para un corazon lleno de melancolias y tristeza; pondérale mucho que le pierda el miedo al que dirán, que en consiguiendo esto, ya está la viudita por tuya; porque segun decia un viejo jurisperito de una parienta que se le perdió por la via ordinaria.

Esta tiró por en medio,
Hecha sorda al que dirán;
Las demas lo lograrán,
Si toman este remedio.

Todo esto es en suposicion de que sean mozas: pero si son viejas, es menester otro rumbo. A estas las conquistarás para tu provecho, ganando antes una criada, que suelen tener en lugar de marido; á esta pondérale su prudencia, gobierno y direccion, y delante de ella decirle al alma: Ay, señora, vd. enviudó para otras cosas, pero no para el manejo y disposicion de la casa, que para esto me parece (sin hacer agravio al difunto, en descanso esté su alma] que estando esta señora no hace falta; con tal lado bien puede vd. dormir descuidada. Con esto matas dos pájaras de una pedrada y ambas sudarán para tu remedio, y repara si es boba la doctrina, pues enseña á curar males propios con sudores agenos.

Documento XI.—Suelo haber unos infanzones ricos, solos y maniáticos; estos son muy útiles sabiéndolos manipular; por lo regular son unos hombres mayores, viudos, ó solteros de por vida, estos como no tienen en que pensar, dán en algunas manías; procura conocerlas: dales por allí, y haz cuenta que estás en las Indias sin pasar agua; jamás les contradigas dictamen suyo; celébrales su buen gusto en todo, pondérales sus ascendientes: encaréceles sus hazañas de mozo, y dale por el mismo camino que á las viudas, pues decia un discreto, que viudas ricas, y tontos con dinero, se ganan con poco punto; aplaude á ojos cerrados todas las cosas de su casa, aunque sean peores que Judas; y si acaso se cansare de tí, y te dijero dos disparates, súfrelos con muchísima paciencia, y procura agarrar, que á lo que vamos, vamos: estos tales suelen tener un Rodrigón viejo de calzas atacadas, que toma tabaco á dos puños, para ganar á este (y nota hijo que es dificultoso, porque suelen ser porteros de estas casas, como el cáncerbero), lleva tu cajita de palo con tabaco con su puntica de olor, y dile que es muy capital; y si te respondiere que no padece de la cabeza, pregúntale si tiene algun accidente, y dile que es bueno para aquello; si tiene alguna criada no la mires, porque estos viejos miserables no quieren que les galanteen las criadas porque si se casan se ponen en empeño de darle ajo.

Documento final y corolario de la obra.—Con estos documentos hijo mio, te puedes bandear hasta que te conozcan; tu desgracia está en que estén impresos, pues cualquiera que los lea, te conocerá á ti y á otras maulas semejantes, que es el fin para que se imprimieron segun me lo esplicó un gran sugeto : yo, hijo mio, ya que lo vi impreso y que tu no perdias nada, me determiné á declararlo y añadirlo, con animo fijo de escribir si este tiene buen despacho, otro papelito cuyo titulo será : *Crisol quimico para acrisolar gazmoños, farol de tres luces para descubrir hipócritas.* Ya tengo seis plumas de poso, porque les ha de pesar á muchos, como tú, el ver descubiertas sus reglas. Esto, hijo, es lo que importa, porque andarse como el padre Feijoó defendiendo ninfas, y como los medicos empapelándolo á èl, y como Torres desollando hermitaños, y vendiendo recetas, no es para ti, que eres hombre de juicio ; en el Universal verás múchisimas cosas, procura disponerte, para que ya que en este mundo te rozas con tantos animales, no te veas en el otro al lado de los cabritos, antes bien, corderito de Dios, te alegres con tu Pastor en el Cielo, y á Dios, hasta que nos veamos allá.

EXTRACCION DE LA LOTERIA DE LA CARIDAD

JUGADA EL 19 DEL PRESENTE.

Letra..............O

Suer	*Núms.*	*Préms*	*Suer.*	*Núms*	*Préms.*
1	12573	15	25	4927	15
2	6185	15	26	2695	15
3	9427	15	27	6931	50
4	9320	15	28	6152	15
5	4252	15	29	6087	15
6	7075	15	30	11598	100
7	3363	25	31	8804	15
8	6098	40	32	9646	15
9	8669	15	33	12709	20
10	12194	15	34	16160	40
11	10386	15	35	10537	15
12	4625	15	36	4204	15
13	12129	15	37	17424	15
14	13243	15	38	16911	15
15	17125	15	39	6383	20
16	7576	15	40	4324	30
17	4542	25	41	7397	20
18	12215	15	42	13020	15
19	17378	15	43	9778	500
20	15656	20	44	11655	15
21	12631	25	45	5392	15
22	14335	15	46	4730	15
23	15466	15	47	8073	30
24	2040	50	48	3153	25

POLICIA.

PRESOS EXISTENTES.
Dia 19.

En la carcel pública.......123
En la de Policia 74

NECROLOGIA.

Muertos del dia 16.

2 Adultos uno de ellos de escarlatina
3 Parbulos dos de ellos de id.

Dia 17.

1 Adulta de id.
3 Parbulos, dos de ellos de id.

Dia. 18.

2 Adultos uno de ellos de id.
3 Parbulos

INTRODUCCION DE GANADO.

Dia 18.

Animales vacunos.
A D. Fermin Pereira 36

Dia 19.

» » Bernardo Rivadavia 155

INTRODUCCION DE CUEROS.

Dia 18.

A D. José dá Silva 46

MOVIMIENTO DE POBLACION

PASAPORTES DESPACHADOS—Dia 18

D. Carlos James Bs. Ayres
Luis Perie con 1 dependiente id
Carlos Mousseau id
Pinto J. Pereira con un esclavo Janeiro.
José de Olivera [negro libre S. José
Pedro Vaccani id. id. id

Dia 19.

D. Salvador A. Torres con tres personas Cuñapirú.

PRESENTADOS.—Dia 18.

D. Leonardo Brun Bs Ayres
Guillermo Seinn id
Ruperto Luengas id
Ermenegildo Pina id
Juana Fernandez id
Ciriaco Martinez id
Clandio Bonet id
Rufino Balosbivara id
Carlos Mousseau id
Joaquin Silva id
Antonio Piedra id

Dia 19.

Agusto Guillermo Marmeston id

DESPACHADO EN LA ADUANA

Dia 19

SS. Bertran Le-Breton y Ca.

1 cajon libros
1 dicho guantes
1 dicho camisas
1 dicho casimir
2 dichos cristales
2 dichos gorras
1 dicho útiles para escritorio
1 dicho peinetas de talco
1 dicho franelas
3 dichos ropa echa
1 fardo muselinas
1 cajones papel
2 dichos merinos
1 dicho capas, pañuelos y chales merinos.
1 id. napolitanas y pañuelos id.
1 dicho sarazas
1 dicho paños

MARITIMA.

ENTRADAS—Dia 19.

Goleta nacional "Luisa" de 34 toneladas patron Jose Roborato, salió de Soriano el 7 del corrieste, y de las Higueritas el 16 del mismo, consignada á D. Manuel Gradin, con——

250 cueros vacunos
330 id. salados
10 cartadas leña

HAN ABIERTO REJISTRO—Dia 19.

Bergantin ingles "Bethsey," capitan Hunter, á la carga para Liverpool por los SS. Parlane Mc. Lean y Ca.

HAN CERRADO REJISTRO—Dia 19

Patacho brasilero "Suspiro" capitan Joaquin Pedro Cardoso, para Pernambuco con escala en los puertos del Sud, por su capitan, con——

2,700 qqs. carne seca
40 cueros vacunos

AVISOS NUEVOS

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, 7 de Abril de 1836.

Habiendo trascursado un año desde la fecha del decreto en que el Gobierno acordó el término de sesenta dias à los denunciantes de tierras de pastoreo para que concluyesen los tramites prevenidos por la Ley hasta obtener el título enfiteutico, ó acreditasen dentro del mismo periodo, por certificados de jueces competentes, el impedimento legítimo que tuviesen para no verificarlo; y no habiéndose dado cumplimiento al Decreto de 4 de Abril de 1835, que contenia esas disposiciones sino por sesenta y uno denunciantes entre setecientas noventa y tres denuncias admitidas desde el año de 1831; resultando que setecientas treinta y dos de ellas no han concluido los tramites necesarios para obtener posesion legal de los campos á que se refieren; visto por esta desagradable esperiencia que las consideraciones de la Autoridad no producen fruto alguno, y que la tolerancia del desprecio que sufren sus medidas por parte de los interesados, ya sea por negligente descuido ya por culpable morosidad ó indiferencia de estos, no solo perjudicaria al Erario con el menoscabo de sus rentas territoriales sino á los progresos de la agricultura y pastoreo, el Gobierno ha venido en acordar y decreta——

Art. 1.° Se concede por último é improrogable plazo el término de sesenta dias á los denunciantes de tierras de pastoreo, cuyos espedientes hayan sido promovidos antes del 4 de Abril de 1835, á fin de que dentro de él concluyan sus diligencias pendientes, liquiden y enteren en cajas el canon que adeudaren para obtener el titulo enfiteutico.

2. Aquellos á quienes en el curso de las diligencias que previene la Ley se les hubiere suscitado causa litigiosa ú otro impedimento legitimo, presentarán por sí ó por apoderados en la Secretaria del Ministerio de Hacienda un certificado de Juez competente en que conste aquel impedimento, y el estado en que se hallaren sus respectivas denuncias.

3. Pasado el plazo que se acuerda por el articulo 1.° de este decreto se consideraran nulas y sin valor ni efecto alguno todas las denuncias de campos de pastoreo á que el mismo articulo se refiere, cuyos interesados no hubiesen obtenido titulo de posesion espedido por el Gobierno, ó que no huviesen acreditado el impedimento legitimo que tuvieren para verificarlo, segun se previene en el articulo 2.°

4. Los terrenos que resultasen valdios por reversion al fisco, en los casos á que se cóntrae el articulo que precede, serán denunciables con arreglo a la ley de 14 de Mayo de 1833; y al efecto se publicará oportunamente por la Secretaria del Ministerio de Hacienda una relacion de ellos, con espresion de sus areas y los parages en que estubieren situados.

5. Comuniquese: circulese por el Ministerio respectivo á todas las autoridades politicas y civiles de los Departamentos de la campaña; fijese por el término de sesenta dias en todas las oficinas de Policia, en todos los Juzgados de Paz y en todas las Parroquias de los mismos Departamentos; publiquese en el Universal por sesenta dias consecutivos y dese al Registro Nacional.

ORIBE.
JUAN MARIA PEREZ.